MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV Nº 48/2020

QUE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2020 – ID Nº 375.041 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA

VISTO: El Expediente JMV Nº 50/2020 – Nota IMV Nº 16/2020 en donde la Intendencia Municipal solicita la aprobación sobre tablas de la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2020 – ID Nº 375.041 – Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas de la ciudad de Villeta; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, dispone que *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*.

Que, así mismo, los artículos 211º y 212º de la Carta Orgánica Comunal establece el procedimiento del Régimen de Contratación Municipal.

Que, la Resolución IMV Nº 192/2020 procedió a adjudicar a la Empresa GIRASOL S.A. – RUC Nº 80065884-1 el llamado de referencia, tal como dispone la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su artículo 215º.

Que, de acuerdo al artículo 36º inciso c, es atribución de la Junta Municipal *"aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*.

Que, el documento fue girado a la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda para su estudio y posterior dictamen, la que constituida para ese efecto, se expidió favorablemente en los siguientes términos: *"Que, analizadas las documentaciones obrantes en autos, la Junta Municipal no encontró reparos para hacer lugar al pedido presentado por el Ejecutivo Municipal, hallando cumplidos los requerimientos legales y técnicas necesarias para aprobar la adjudicación correspondiente"*.

Que, puesta a consideración del Pleno y oído el parecer favorable de la Comisión dictaminante, de conformidad al artículo 36º incisos a y c de la Carta Orgánica Municipal y al parecer unánime de los Miembros Concejales, fue aprobada la presente Resolución.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR la Adjudicación del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2020 – ID Nº 375.041 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA, efectuado según la Resolución IMV Nº 192/2020 de la Intendencia Municipal, a la a la Empresa GIRASOL S.A. – RUC Nº 80065884-1.

Art. 2º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PAULO ARRUA DELGADO
Srio. Gral. Adjunto
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

JUNTA MUNICIPAL VILLETA

CHRISTIAN ARIEL AGUAYO
Concejal - Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

Presbítero Schoenfeld y Mariscal Estigarribia - Palacete Municipal (Planta Alta)
Telefax 0225-952593 - E-mail: juntamunicipal.vta@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 642
FECHA: 25 / 02 / 2020 HORA: 12 : 31
Aracelí Vera.
Firma Recepción